Belén, 12 de diciembre de 2024

Señora

María Alejandra Cárdenas Aguilar
C.C No. 1.057.598.314 de Sogamoso

Asunto: Aceptación de Oferta invitación: MB-MC-031-2024

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación y normatividad vigente, me permito manifestarle que la oferta que usted presentó con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

1. CONTRATO No.	**145**
2. FECHA:	**12 DE DICIEMBRE DE 2024**
3. CLASE:	**CONTRATO DE COMPRAVENTA**
4. OBJETO:	"SUMINISTRO DE MERCADOS EN CUMPLIMIENTO AL COMPONENTE "ATENCIÓN Y ASISTENCIA" DE LA POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE VÍCTIMAS - GARANTIZANDO LA ALIMENTACIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE BELÉN BOYACÁ".
5. CONTRATISTA:	María Alejandra Cárdenas Aguilar C.C No. 1.057.598.314 de Sogamoso
6.SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:	Los pagos a que se obliga el **MUNICIPIO** en virtud de este **CONTRATO** se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2024 y se afectará el Rubro Presupuestal e Información presupuestal: Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000463, afectando los siguientes rubros:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
SECT: 41	Inclusión social	
PROG: 4101	atencion, asistencia y reparacion integral a las victimasINCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	
PROD: 4101038	Servicio de asistencia tecnica para la participacion de las victimasINCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACIONatencion, asistencia y reparacion integral a las victimas	
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
CPC: 93500	Otros servicios sociales sin alojamientoSERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALESSERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	
2.3.41.4101.1500.4101038.2.3.2.02.02.009.1.2.4.3.03	Servicio de asistencia tecnica para la participacion de las victimasINCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACIONAtencion, asistencia y reparacion integral a las victimas - FUENTE: 1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	5,772,426.00

	SECT: 41 — **Inclusión social** PROG: 4101 — atencion, asistencia y reparacion integral a las victimasINCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION PROD: 4101031 — Servicios de implementacionde medidas de satisfaccion y acompañamiento a las victimas del conflicto armadoINCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACIONatencion, asistencia y reparacion integral a las victimas 2.3.2.02.02.009 — SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES CPC: 93500 — Otros servicios sociales sin alojamientoSERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALESSERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES META: 71-41 — Acciones realizadas en cumplimiento de las medidas de satisfacción, distintas al mensaje estatal de reconocimiento. BPIN: 2024150870024 2.4.41.4101.1500.4101031.2.3.2.02.02.009.93500.71-41.1.2.4.3.03 — Servicios de implementacionde medidas de satisfaccion y acompañamiento a las victimas del conflicto armadoINCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACIONatencion, asistencia y reparacion integral a las victimas - FUENTE: 1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION — 8,817,574.00 TOTAL CDP — 14,590,000.00 SON: CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS MC.
7. VALOR:	El valor estimado del contrato es por la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS ($13.900.626) M/CTE., Incluyendo impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Lo anterior de acuerdo a los precios unitarios ofertados así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	**AVENA HOJUELAS INTEGRAL 500g** Valor Energético 138 kcal7%, Carbohidratos 22 g7%, Proteínas 5,2 g7%, Grasas Totales 3,2 g de las cuales: 6%grasas saturadas 0,6 g 3%grasas monoinsaturadas 1,4 grasas poliinsaturadas 1,1 grasas trans 0 g colesterol 0 mg, Fibra 4,4 g18%, Sodio 3 mg0%, Calcio 200 mg20%, Hierro 2,8 mg20%, Zinc 1,4 mg20%* % Valores Diarios en base a una dieta de 2.000 kcal u 8.400 kJ. Sus valores diarios pueden ser mayores o menores dependiendo de sus necesidades energéticas.	UNIDAD	120	$ 1.974,89	$ 375,23	$ 2.350,12	$ 282.014,40
2	**ARROZ 500 GR** Apariencia: grano ovalado largo, color: Blanco, Olor: harina, sabor: harina, Ph: 66, Textura: dura granulada	UNIDAD	300	$ 2.001,58	$ 380,30	$ 2.381,88	$ 714.564,00
3	**Azúcar blanca paquete x 500 gr** Azúcar de alta pureza y de origen 100% de caña. Cuenta con un grano ext rafino y un color blanco brillante. Tiene un delicioso sabor, endulza suavemente y no altera el sabor original de los alimentos.	GLB	120	$ 2.295,14	$ 436,08	$ 2.731,22	$ 327.746,40
4	**SAL X 500 GR** Alta Pureza, la máxima pureza para el mejor sabor. 99 libre de impurezas, homogénea, más blanca, más pura y más suelta. Su grano es fino y puedes usarla antes, durante y después de las preparaciones.	GLB	120	$ 1.974,89	$ 375,23	$ 2.350,12	$ 282.014,40
5	**MAIZ PIRA X 500gr**	GLB	120	$ 2.882,27	$ 547,63	$ 3.429,90	$ 411.588,00
6	**Chocolate 500g x 16 pastillas x 48 barras** Cantidad por Porción. 200,00 g. Energía 93 Kcal. Energía de la Grasa? Kcal. Grasa Total. 2,20 g. Colesterol. ? mg. Sodio. 39 mg. Carbohidrato Total. 15,00 g. Proteína. 3,50 g. Vitamina A. 1 %	GLB	60	$ 12.409,77	$ 2.357,86	$ 14.767,63	$ 886.057,80
7	**Café 500g** Cantidad por Porción. 100,00 g. Energía 5 Kcal. Energía de la Grasa? Kcal. Grasa Total. 0,00 g. Colesterol. 0,00 mg. Sodio. 0 mg. Carbohidrato Total. 0,00 g. Proteína. 0,00 g. Vitamina A. 0 %.	GLB	120	$ 12.409,77	$ 2.357,86	$ 14.767,63	$ 1.772.115,60
8	**Pasta para sopa x 500gr** Pasta corta y delgadita, elaborada con sémola de trigos importados y únicas fortificadas con Nutrivit. Perfecto en preparación de sopas, acompañadas de verduras o carnes, también son deliciosos en arroces y ensaladas.	UNIDAD	240	$ 3.923,09	$ 745,39	$ 4.668,48	$ 1.120.435,20

9	**Spaghetti Clasica x 500g** Cantidad por Porción. 80,00 g. Energía 348 Kcal. Energía de la Grasa ? Kcal. Grasa Total. 1,60 g. Colesterol. ? mg. Sodio. 6 mg. Carbohidrato Total. 74,00 g. Proteína. 12,00 g.	UNIDAD	240	$ 3.923,09	$ 745,39	$ 4.668,48	$ 1.120.435,20
10	**Panela Cuadrada x 500gr** ID de Producto: Categoria: Panela Cuadrada. Medidas: Largo 11,0 a 11,5 cm - Ancho 8,5 a 9,0 cm - Alto 4,0 a 4,5 cm. Unidades x Empaque: 1 Unidad, de 500gr empacada en bolsa de polipropileno termo encogido.	UNIDAD	360	$ 3.042,39	$ 578,05	$ 3.620,44	$ 1.303.358,40
11	**HUEVO FRESCO CATEGORÍA A**	CUBETA X30 UNIDADES	120	$ 12.009,45	$ 2.281,80	$ 14.291,25	$ 1.714.950,00
12	**HARINA DE TRIGO X 500 gr**	UNIDAD	240	$ 2.001,58	$ 380,30	$ 2.381,88	$ 571.651,20
13	**Aceite Vegetal Frasco x 1000 cm3** Aceite extraído de las semillas de girasol (Helianthus annaus L.), el cual es sometido a un proceso completo de refinación que puede ser llevado a cabo por vía de refinación química o refinación física. La refinación química consiste de refinado, lavado, blanqueo, deodorización, filtración y envase.	UNIDAD	120	$ 8.673,49	$ 1.647,96	$ 10.321,45	$ 1.238.574,00
14	**Papel Higienico Triple Hoja** Nombre comercial del producto PH jumbo blanco HD 4 x 250 m certificado FSC C111326 - mixto, Nombre del empaque PH jumbo blanco hoja doble 4 x 250 m certificado FSC - mixto, Presentación comercial Paca x 1 rollo, Rollo x 250 metros, Referencia comercial 71157, Código EAN 13 7702026071158, Código ITF 14 17702026071155, Usos Aseo personal, Codificación Marcación: Rollo: Fecha (día, mes, año), Especificaciones material de empaque. Empaque primario Plástico polietileno de baja densidad Dimensiones (mm): Largo 440, ancho 230, alto 182. Peso Bruto: 3,13 Kg Peso Neto: 3,00 Kg, Volumen 0,0184 m3	UNIDAD	240	$ 1.921,51	$ 365,09	$ 2.286,60	$ 548.784,00
15	**Jabon en Barra x 300 gr** Apariencia: Pasta cuadrada de color azul Fragancia: Citronela herbal, Jabón Anhidro: 68.0 ± 1.0 %, Álcali Libre como NaOH: 0.30 % Máx. Materia Insoluble en Alcohol: 16 % Máx. Materia Insoluble en Agua: 8 % Máx		120	$ 2.642,08	$ 502,00	$ 3.144,08	$ 377.289,60
16	**CREMA DENTAL TRIPLE ACCION 75ml** - Producto: Pasta dental, - Modelo: Triple acción - Diseño: Tubo de pasta de dientes - Envoltorio: caja de cartón - Cantidad: 90gr - Color: Pasta color azul, blanco y verde, Caracteristicas - Pasta de dientes de triple acción, protección anticaries, dientes blancos y aliento fresco. - Limpieza profunda y triple protección para toda la familia. - Anticaries con flúor. - Sabor menta. - Ingrediente activo: Fluoruro de sodio 0.32%	UNIDAD	60	$ 9.207,25	$ 1.749,38	$ 10.956,63	$ 657.397,80
17	**Bolsa ecológica eco 10 PP MATERIALES EN: Rafia PP 70 g. Descripción** Bolsa ecológica eco 10 PP laminado, ideal para supermercados o hipermercados. Se usa para compras, mercados y gran cantidad de productos. Es resistente, práctica y multifuncional. Se puede llevar como bolso. **MEDIDAS APROXIMADAS:** Ancho: 46 cm, alto: 44 cm, fuelle lateral: 14 cm. Con manijas en reata PP o cambrel de color (de acuerdo a disponibilidad) de 45 cm de largo aproximadamente.	UNIDAD	60	$ 8.006,30	$ 1.521,20	$ 9.527,50	$ 571.650,00
TOTALES				**$ 91.298,54**	**$ 17.346,75**	**$ 108.645,29**	**$ 13.900.626,00**

El valor total de la propuesta es: **TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL SEICIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($ 13.900.626) M/CTE.**

8. FORMA DE PAGO:	El municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso, mediante un (1) pago vencido, El valor pactado será cancelado por el municipio al contratista, previa entrega de los elementos e instalación de los mismos , el cual se hará previa presentación del informe respectivo por parte del contratista con visto bueno de la Supervisión, expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente. No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC.

	Para tramitar cualquiera de los pagos, se deberá acreditar los siguientes documentos: Pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de compensación familia y ARP) y de aportes al sistema de seguridad social (pago de aporte de pensión, salud y riesgos profesionales), mediante certificación expedida por el revisor fiscal de la empresa o representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente. **Nota 1:** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.
9. PLAZO:	El plazo será Hasta el 26 de diciembre, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se deberá cargar en la plataforma Secop II, dicha Acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II para que haga parte del expediente electrónico
10.NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Se ejercerá a través del titular de la secretaría de General y de Gobierno del Municipio de Belén y/o quien haga sus veces, o a quien el Jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin, tanto la designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto, el supervisor designado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias.
11.OBLIGACIONES	**11.1. Obligaciones Generales del Contratista:** **1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **2.** Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos. **3.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **4.** Seguirlas indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. **5.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. **6.** Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato. **7.** Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista. **8.** El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado. **9.** El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Belén, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso que se autorice la cesión el cesionario,

deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.

10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

11. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

12. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

11.2. Obligaciones Específicas del Contratista: El contratista se compromete a realizar las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.
1	**AVENA HOJUELAS INTEGRAL 500g** Valor Energético 138 kcal7%, Carbohidratos 22 g7%, Proteínas 5,2 g7%, Grasas Totales 3,2 g de las cuales: 6%grasas saturadas 0,6 g 3%grasas monoinsaturadas 1,4 ggrasas poliinsaturadas 1,1 ggrasas trans 0 gcolesterol 0 mg, Fibra 4,4 g18%, Sodio 3 mg0%, Calcio 200 mg20%, Hierro 2,8 mg20%, Zinc 1,4 mg20%* % Valores Diarios en base a una dieta de 2.000 kcal u 8.400 kJ. Sus valores diarios pueden sermayores o menores dependiendo de sus necesidades energéticas.	**UNIDAD**	**120**
2	**ARROZ 500 GR** Apariencia: grano ovalado largo, color: Blanco, Olor: harina, sabor: harina, Ph: 66, Textura: dura granulada	**UNIDAD**	**300**
3	**Azúcar blanca paquete x 500 gr** Azúcar de alta pureza y de origen 100% de caña. Cuenta con un grano ext rafino y un color blanco brillante. Tiene un delicioso sabor, endulza s uavemente y no altera	**GLB**	**120**

			el sabor original de los alimentos.			
		4	**SAL X 500 GR** Alta Pureza, la máxima pureza para el mejor sabor. 99 libre de impurezas, homogénea, más blanca, más pura y más suelta. Su grano es fino y puedes usarla antes, durante y después de las preparaciones.	**GLB**	**120**	
		5	**MAIZ PIRA X 500gr**	**GLB**	**120**	
		8	**Chocolate 500g x 16 pastillas x 48 barras** Cantidad por Porción. 200,00 g. Energía 93 Kcal. Energia de la Grasa ? Kcal. Grasa Total. 2,20 g. Colesterol. ? mg. Sodio. 39 mg. Carbohidrato Total. 15,00 g. Proteína. 3,50 g. Vitamina A. 1 %	**GLB**	**60**	
		9	**Cafe 500g** Cantidad por Porción. 100,00 g. Energía 5 Kcal. Energia de la Grasa ? Kcal. Grasa Total. 0,00 g. Colesterol. 0,00 mg. Sodio. 0 mg. Carbohidrato Total. 0,00 g. Proteína. 0,00 g. Vitamina A. 0 %	**GLB**	**120**	
		10	**Pasta para sopa x 500gr** Pasta corta y delgadita, elaborada con sémola de trigos importados y únicas fortificadas con Nutrivit. Perfecto en preparación de sopas, acompañadas de verduras o carnes, también son deliciosos en arroces y ensaladas.	**UNIDAD**	**240**	
		11	**Spaghetti Clasica x 500g** Cantidad por Porción. 80,00 g. Energía 348 Kcal. Energia de la Grasa ? Kcal. Grasa Total. 1,60 g. Colesterol. ? mg. Sodio. 6 mg. Carbohidrato Total.	**UNIDAD**	**240**	

			74,00 g. Proteína. 12,00 g.			
		12	**Panela Cuadrada x 500gr** ID de Producto: Categoría: Panela Cuadrada. Medidas: Largo 11,0 a 11,5 cm - Ancho 8,5 a 9,0 cm - Alto 4,0 a 4,5 cm. Unidades x Empaque: 1 Unidad, de 500gr empacada en bolsa de polipropileno termo-encogido.	**UNIDAD**	**360**	
		17	**HUEVO FRESCO CATEGORÍA A**	**CUBETA X30 UNIDADES**	**120**	
		24	**HARINA DE TRIGO X 500 gr**	**UNIDAD**	**240**	
		26	**Aceite Vegetal Frasco x 1000 cm3** Aceite extraído de las semillas de girasol (Helianthus annaus L.), el cual es sometido a un proceso completo de refinación que puede ser llevado a cabo por vía de refinación química o refinación física. La refinación química consiste de refinado, lavado, blanqueo, deodorización, filtración y envase.	**UNIDAD**	**120**	
		27	**Papel Higienico Triple Hoja** Nombre comercial del producto PH jumbo blanco HD 4 x 250 m certificado FSC-C111326 - mixto, Nombre del empaque PH jumbo blanco hoja doble 4 x 250 m certificado FSC - mixto, Presentación comercial Paca x 1 rollo, Rollo x 250 metros, Referencia comercial 71157, Código EAN 13 7702026071158, Código ITF 14 17702026071155, Usos Aseo personal, Codificación Marcación: Rollo: Fecha (día, mes, año), Especificaciones material de empaque	**UNIDAD**	**240**	

			Empaque primario Plástico polietileno de baja densidad Dimensiones (mm): Largo 440, ancho 230, alto 182. Peso Bruto: 3,13 Kg Peso Neto: 3,00 Kg, Volumen: 0,0184 m3			
		31	**Jabon en Barra x 300 gr** Apariencia: Pasta cuadrada de color azul Fragancia: Citronela herbal, Jabón Anhidro: 68.0 ± 1.0 %, Álcali Libre como NaOH: 0.30 % Máx. Materia Insoluble en Alcohol: 16 % Máx. Materia Insoluble en Agua: 8 % Máx		**120**	
		32	**CREMA DENTAL TRIPLE ACCION 75ml** - Producto: Pasta dental, - Modelo: Triple acción - Diseño: Tubo de pasta de dientes - Envoltorio: caja de cartón - Cantidad: 90gr - Color: Pasta color azul, blanco y verde, Características - Pasta de dientes de triple acción, protección anticaries, dientes blancos y aliento fresco. - Limpieza profunda y triple protección para toda la familia. - Anticaries con flúor. - Sabor menta. - Ingrediente activo: Fluoruro de sodio 0.32%	**UNIDAD**	**60**	
			Bolsa ecológica eco 10 PP MATERIALES EN: Rafia PP 70 g. Descripción Bolsa ecológica eco 10 PP laminado, ideal para supermercados o hipermercados. Se usa para compras, mercados y gran cantidad de productos. Es resistente, práctica y multifuncional. Se puede llevar como bolso. **MEDIDAS APROXIMADAS:** Ancho: 46 cm, alto: 44 cm, fuelle lateral: 14 cm. Con manijas en reata PP o cambrel de	**UNIDAD**	**60**	

	color (de acuerdo a disponibilidad) de 45 cm de largo aproximadamente.		

Además de lo anterior el contratista debe:

1. Entregar los elementos en el plazo pactado en el lugar que se designe para el efecto, en el Municipio, bajo la coordinación de la supervisión, de conformidad con los valores pactados dentro de la propuesta presentada.

2. Los alimentos y elementos de aseo deben estar en perfecto estado de conservación.

3. Todos los productos deben contar con licencia o autorización del INVIMA.

4. Garantizar la calidad de os productos, para lo cual se exigirán marcas reconocidas en el mercado.

5. Entregar debidamente empaquetados los mercados.

6. No se reconocerán pago alguno por las entregas sin autorización del supervisor.

7. Informar al supervisor o la Alcaldía sobre cualquier novedad o anomalía que se presente y que pueda afectar la ejecución del contrato.

8. Tener disposición inmediata de los productos, para hacer entrega oportuna a los beneficiarios.

9. En caso de requerirse elementos que nos estén contemplados en las especificaciones técnicas, el contratista debe presentar cotizaciones y garantizar la entrega de acuerdo a lo acordado con la supervisión.

10. Dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el caso de personas jurídicas, se debe certificar el pago durante los últimos seis (6) meses de sus obligaciones con los sistemas de salud (EPS y riesgos laborales), aportes a caja de compensación familiar, SENA e ICBF, suscrita por el revisor fiscal o el representante legal, cuando aquel no exista. El supervisor del contrato designado por la entidad verificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes durante la vigencia, en especial, los atinentes a la afiliación a los riesgos laborales.

11.3. Obligaciones Generales del Municipio:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.

	5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. 6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del MUNICIPIO deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. ESPECIFICACIONES ADICIONALES Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS:

a) Cumplir con el objeto del contrato.
b) Constituir las pólizas pactadas en el contrato, si hay lugar a ello.
c) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
d) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.

2. NORMAS APLICABLES; RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

La presente contratación, se regirá por las disposiciones de las normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad Con el estatuto general de contratación de la República de Colombia.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.

Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato general relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

3. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven.

4. JURAMENTO Y CESIÓN: el contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

5. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de acuerdo a las normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

6. GARANTIAS: El Municipio, no exigirá garantías por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de

2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

7. MULTAS: Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1x1000) del valor del presente Contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del Contrato.

8. CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el MUNICIPIO DE BELEN podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere, o la Garantía constituida.

9. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

10. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran la oferta de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Estudios previos y del sector. b. complemento de la invitación. d. formularios. d. Certificado de Disponibilidad presupuestal. e. Propuesta presentada y soportes, los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, planillas, etc.). f. informes de evaluación y demás información que se encuentre en la plataforma del SECOP II.

11. EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía o póliza.

12. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Conforme a lo establecido en la circular interna No. 21 de 2017, expedida por Colombia Compra Eficiente –CCE, "Los documentos electrónicos que conforman el expediente electrónico del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio".

En consecuencia, solicitamos anexar las garantías requeridas a la plataforma SECOP II y presentarse en el término establecido, para ser aprobado por parte de la entidad y posteriormente proceder a la designación de supervisión y suscripción de acta de inicio de entidad

FIRMA ELETRONICA: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.